

**PACTO DE JORNADA  
ANEXO II**

En virtud del compromiso adquirido por la Gerencia, en el punto 3 del Acta de la reunión extraordinaria del Comité de Relaciones Laborales de 14 de Marzo de 2003 en el que se aprobó el documento de jornada, ambas partes acuerdan, con efectos de 1 de Enero de 2004, lo siguiente:

- a) Conceder un día adicional de vacaciones no consolidable, los años que se cumplan 6, 12, 18 y 24 años de antigüedad en la Caja.
- b) A los 27 años de antigüedad, conceder 1 día más de vacaciones consolidado.
- c) A los 30 años de antigüedad, conceder 1 día más de vacaciones consolidado.
- d) A los 33 años de antigüedad, conceder 1 día más de vacaciones consolidado.

Todo ello sin perjuicio de lo que se firme en Convenio Nacional y lo establecido en el Documento de Personal.

Granada, 31 de Octubre de 2003.

The document contains several handwritten signatures in black ink. On the left side, there are four distinct signatures, the first of which is clearly legible as 'P. Alfonso'. In the center, there is a signature that appears to be 'L. M. Garcia' with a horizontal line underneath. To the right of this, there is a large, complex signature that is partially obscured by a diagonal line. Below the central signature, there are several more signatures, some of which are less legible but appear to be variations of names like 'J. Garcia' or 'M. Garcia'. The signatures are scattered across the lower half of the page, indicating the presence of multiple signatories.